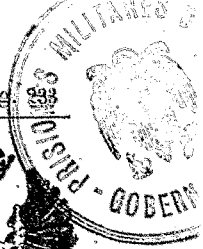




# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



**CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS**

**Regimiento de la Guardia**

Concursos

Para cubrir vacantes de guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 mm.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe del Cuerpo. Los informes, que se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacados o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 17 de abril de 1964.

Para cubrir vacantes de guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 mm.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la Norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44).

El plazo de admisión de las instancias será el de un mes y medio, a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o

Unidad similar y primer jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de conductores de la 8.ª Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas: Por personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y que posean esta especialidad.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada, que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente la podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de conductor de primera clase concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes. Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física,

como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

#### Personal en activo

Copia de la Filiación y Hoja de Castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

#### Personal licenciado

Partida de nacimiento.

Certificado del jefe de empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatiente, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán carnet de primera de conducir o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados, del primer jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes en la 9.ª Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas: Por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada, que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas vacantes deberán poseer alguno de los siguientes títulos: radiotelegrafista, centralista, mecánico de electrónica u otros que integren conocimientos semejantes a las transmisiones, expedido por un centro oficial.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio. Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

#### Personal en activo

Copia de la Filiación y Hoja de Castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

#### Personal licenciado

Partida de nacimiento.

Certificado del jefe de la empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatiente, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán título oficial de la especialidad o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán informadas por el gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Por reunir las condiciones exigidas y para cubrir vacante anunciada por Orden de 13 de julio último (D. O. número 163), pasa destinado al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardia de segunda conductor, para la 8.ª Unidad de Automovilismo, el soldado en reserva Antonio Morón Durán, destinado para efectos de movilización en el Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que en continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Alfredo Gallego

Cortés, jefe del Regimiento de Automóviles para Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Teniente coronel (E. A.) don Alfonso Abad Ponjoán, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Carlos Alvarado Largo, diplomado de Estado Mayor, de la Escuela Superior del Aire, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Diego O'Connor Valdivielso, jefe del Batallón de C. C. número 1, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964*

Teniente coronel (E. A.) don Ramón Cervera Aguado, diplomado de Estado Mayor, de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Alejandro Ruiz-Huerta Horne, diplomado de Estado Mayor, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. José Fernández Roche, del mismo.

Otro, D. Gerardo Mariñas Romero, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. José Gárate Córdoba, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Alfonso Mateu Gacías, de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Miguel Fontenla Fernández, diplomado de Estado Mayor, de la misma.

Otro, D. Cristóbal Rigo López de Tejeiro, diplomado de Estado Mayor de la misma.

Otro, D. Juan de Zavala y Castella, diplomado de Estado Mayor, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Enrique Jarnes Bergua, de la misma.

Otro, D. Rogelio Macías Lora, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Francisco Marco Remón, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Juan Ruiz Ruiz, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Antonio López de Soria Montaner, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Martín Gallego Toselló, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Comandante (E. A.) don Notherto Baturone Colombo, del Gobierno General de la Región Ecuatorial, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Elías Brasa Reza, del Regimiento de Infantería Milán núme-

ro 3, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. José Herce del Pino, del Alto Estado Mayor, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Luis Enríquez García, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor Central del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Pascual Guallart Zaro, del 22. Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Augusto López Perrín, del Cuerpo de la Policía Armada, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964*

Comandante (E. A.) don Isidro León Rodríguez, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Federico González Izquierdo, de la misma.

Otro, D. Simforiano Morón Izquierdo, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. José Valencia Remón, del mismo.

Otro, D. Carlos Pérez-Lucas Izquierdo, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Román Rodríguez Muñiz, del mismo.

Otro, D. Francisco Maesso de la Cruz, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Tomás Piera Ibarz, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Luis Ibáñez Calvo, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Otro, D. Ramiro Rodríguez Vaque-rizo, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Enrique García Castilla, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Eduardo Sánchez Royano, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. José Carmona Carmona, del mismo.

Otro, D. Miguel Ciria López, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. Manuel Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Lupercio Lozano Baena, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Alfredo Valencia Rivas, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Angel Babiano Regodón, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Juan Luis Domínguez, del mismo.

Otro, D. Isaac Cuervo Picado, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Gaspar Porcel Alómar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Antonio Utrilla Nuín, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. Antonio de la Poza Fernández, del mismo.

Otro, B. Francisco Orellana León, del mismo.

Otro, D. Carlos Domínguez Tejo, del mismo.

Otro, D. Aurelio Gutiérrez de la Paz, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Miguel Altura Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Martínez Vaquer, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Ramón Ayuso Casco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Luis Tomás López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Antonio Sastre Sastre, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Prudencio Campillo Ciria, del Gobierno Militar de Zaragoza.

Comandante (E. C.) don Pedro Laceruz Corella, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Luque Lemus, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. José Moris Climent, del Gobierno Militar de Murcia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Luis Bautista del Real, del Servicio de Economatos del Ejército de Tierra, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Jesús Fernández Larroche, en situación de disponible en la 5.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Capitán (E. A.) don Julián Delgado Trillo, del Regimiento de Automóviles para Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Silvano García García, del Cuartel General de la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Rodrigo Martín Santibáñez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Juan González López, de la Academia Auxiliar Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Juan Pareja Góngora, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. José Herrera Hernández, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Teniente (E. A.) don José Méndez Najarro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.*

Teniente auxiliar D. Eusebio Luis Ibáñez, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Rubiño Gómez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Felipe Aguado Ortega, del mismo.

Otro, D. Antonio Marfil Gálvez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. José Bóvero Sánchez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. José Rodríguez González, del mismo.

Otro, D. Juan Hernández Gómez, del mismo.

Otro, D. Juan Delgado Rojo, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, D. Manuel León Muñoz, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Vicente Aguado Velázquez, del mismo.

Otro, D. José Gádella España, del mismo.

Otro, D. Eduardo Ruiz Varela, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Alberto Groba López, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. José Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Francisco Fernández Arenas, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. Marcelino García Hernández, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Juan Díaz Muñoz, del mismo.

Otro, D. Pedro Calvo Pérez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. José Abad Ponjoán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Eliezer Cuadrado Corredera, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Blas González Plaza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Raimundo Borja Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Otro, D. Francisco Nicolás Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Francisco García Palomo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Alférez, segundo patrón, de la Compañía de Mar de Melilla D. Juan López Cuevas, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

#### *Personal en situación de reserva*

Teniente coronel D. Lucas Sainz Díaz de la Madrid, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Luis Nieto Nieto, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Comandante D. Manuel Roldán Arjona, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Jesús Soler Martínez, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Pablo García Casado, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Capitán D. Antonio Olivera Mena, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Guillermo Ferrer Pocoví, en situación de reserva en Baleares, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

#### *RESERVA DE COMPLEMENTO*

*(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)*

Capitán de complemento D. Enrique Cid Lorenzo, réemplazo voluntario en

la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1964.

Otro, D. Julián Martín Serrano, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Santiago García Garay, colocado en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1964*

Teniente de complemento D. Rogelio Herrera Martín, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Emiliano Tello Herrero, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Nicanor Rodríguez Granada, colocado en la misma.

Otro, D. Joaquín Caballero Antón, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Máximo Benavides Trigo, colocado en la 3.ª Región Militar.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Alférez de complemento D. Félix García García, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Esteban Labrador Insu, colocado en la misma, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Manuel González Ochoa, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Lucinio Moro García, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Francisco González Morales, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Ismael Báez Puente, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Isidro Vela Nicolás, colocado en la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Francisco Luna Aguilár, colocado en la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Felipe Gómez Romero, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Luis Lucio Villumbrales, reemplazo voluntario en la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Bri-

gada de Estado Mayor, en situación de reserva, D. Ernesto Pacha Delgado, Jefe de la C. E. M. A. G., al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Villalba Sánchez de Ocaña, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General. Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Antonio Molins Moline, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, con doña Eulalia Osés Monroy.

Otro, D. Antonio Hernández Vicéns, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con doña María de los Dolores Alarco Hernández.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente de Infantería (E. A.) D. Ramón Fernández Esperante, con destino en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sector del Sahara, para la rectificación de su primer apellido por el de Fernández de Tejada, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 23 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Ramón Fernández de Tejada y Esperante, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Edades

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), se modifica la fecha de nacimiento que consta en la documentación militar del brigada del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, D. Francisco Muñoz Ruiz, por la verdadera de 16 de octubre de 1913.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 14 de abril de 1964, el brigada de Infantería, con destino en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, D. Ramón Lloro García, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección, para sargentos primeros o sargentos de Infantería en posesión del Título de Paracaidista.

En la Agrupación de Bañeras Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Cuatro.

Documentación: Instancia dirigida al teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

## ARTILLERIA

### Disponibles

Por aplicación del artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Otero Calvo, de a mis órdenes en las citadas Región y plaza.

Madrid, 15 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección, Escala auxiliar.

En la Subsecretaría de este Ministerio.—Una de capitán auxiliar, plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 102/127.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.  
Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

Cupo asignado a la Sección de Artillería por la de «Varias Armas».

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de teniente.

Los solicitantes deberán reunir la condición de haber cumplido cuatro años de efectividad en dicho empleo. Tendrán derecho preferente los que posean el título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual y en plaza de ayudante de Oficinas Militares, anunciadas por Orden de 6 de febrero de 1964 (D. O. núm. 34), se destina con carácter voluntario, al Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, al teniente auxiliar de Artillería D. Daniel Pérez Conde del Regimiento de Artillería número 28.

Madrid, 13 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de febrero de 1964 (D. O. número 53), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros del Ejército, para jefe de Detall, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Dimas Delgado Diarte, de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas».

Unidades que a continuación se relacionan.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una de teniente coronel y una de comandante.

*Vacantes correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros*

Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31. (Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista o el de aptitud para el Servicio de Automovilismo, indistintamente, debiendo los peticionarios tener, como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo).—Una de teniente.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, con efectos administrativos a partir de la fecha de publicación de esta Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de febrero de 1964, el brigada de Ingenieros D. Benito Fernández López, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 17 de febrero de 1964 (D. O. número 41), se destina, con carácter voluntario, en las condiciones que en la misma se señalan, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

*Al Consejo Supremo de Justicia Militar*

Teniente de Oficinas Militares don Teodoro García García, a mis órdenes y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Armando Montero Alonso, a mis órdenes y en comisión en la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Otro, D. Miguel Herrero Alvarez, a mis órdenes y en comisión en la Comandancia Central de Obras.

Otro, D. Antonio Ferrete Aguilar, del Gobierno Militar de Toledo.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 17 de febrero de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 41), se destina, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar al ayudante de Oficinas Militares D. Julio Fernández Monteserín, de los Servicios de Intervención de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 6 de marzo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 58), se destina, con carácter voluntario, a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

*Al Estado Mayor Central del Ejército*

Ayudante de Oficinas Militares don José de Diego Melchor, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Martín Vázquez Rodríguez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Juan Mendoza Cuesta, del Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Bartolomé Escandell Patau, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 6 de abril de 1964, al ayudante de Oficinas Militares D. Ramón Muñoz Sosa, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Rabat, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Situaciones

Cesan como ayudantes de campo del General de División D. Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburru, Director general de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, los jefes de las distintas Armas (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los cuales desempeñaban di-

cho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Teniente coronel de Infantería don Enrique Rodríguez Pérez.

Comandante de Artillería D. Juan Serrano Pacheco.

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se nombran ayudantes de campo del General de División D. Fernando Oca González, Comandante General de Ceuta, a los jefes de las distintas Armas (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Teniente coronel de Infantería don Enrique Rodríguez Pérez.

Comandante de Artillería D. Juan Serrano Pacheco.

Madrid, 17 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 245 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de forzoso, a la Plana Mayor del 10 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» don Pedro Durán Arcos, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual, el capitán de la

Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir», don Jesús García Elices, de la Plana Mayor del 10 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Se rectifica la Orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 71), en el sentido de que el guardia primero de la Guardia Civil Salvador Juliá Folch, de la 331 Comandancia, pasa a la situación de retirado no por cumplir la edad reglamentaria, sino por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Rosa Díaz Pena, al teniente de la Guardia Civil D. Gumerindo García Alba, con destino en la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Victoria Inmaculada García y Vengut, al teniente de la Guardia Civil D. José Vila Guardia, con destino en la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 13 de enero de 1964 (D. O. núm. 12), el brigada de la Guardia Civil D. Domingo del Campo Pérez, afecto al 33 Tercio, pasando a la de disponible en la 5.ª Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en las cuantías de sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas e incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con la antigüedad de 4 de marzo de 1937 y efectos económicos de 1 de julio de 1960, al sargento en situación de retirado D. Félix Lozano Martínez, que perteneció al 33 Tercio (Castellón).

Madrid, 16 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

### Bajas

Por no haber terminado con aprovechamiento el segundo curso que seguía en la 2.ª Academia Regional de Instrucción de la Guardia Civil (Sabadell), causa baja en dicho Cuerpo el guardia-alumno de la misma Manuel Racamonde Pena, como comprendido en el párrafo 2.º del inciso b) de la regla décima de la Orden de 1 de mayo de 1950 (D. O. núm. 101), quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 8 de agosto de 1963 (D. O. núm. 179), por la que se le concedía ingreso.

Madrid, 15 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Francisca Garrido Mesa y termina con doña Emilia Ferrí Torro, de conformidad con las facultades que le confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca Garrido Mesa	Viuda	Infantería	Brigada D. Manuel Muñoz Martín
Doña Rosario Martínez Avilés	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. Ramón Sainas Martínez
Don Juan Expósito Apolinario Doña María del Carmen Vega López	Padres	Infantería	Cabo primero Ignacio Expósito Vega
Doña Luisa Mata Galiano Doña Dolores Otero Loureiro	Madre Viuda	Caballería Caballería	Soldado Juan Jiménez Mata Soldado Secundino Fernández Otero
Doña María Luisa Fernández Aperri- hay	Huérfana	Estado Mayor	Coronel D. Manuel Fernández Lapique
Doña María Luisa García Campillo	Viuda	Infantería	Coronel D. Julián del Moral Martínez
Doña Catalina Marqués Figuerola	Viuda	Infantería	Coronel D. Gabriel Flores Horrach
Doña Genoveva Herrador Ereilla	Viuda	Infantería	Coronel honorífico D. José Yaque Laurel
Doña Margarita Morilla Guerra	Huérfana	Caballería	Coronel D. Antonio Morilla Balve
Doña María del Pilar Tomé Pérez	Viuda	Artillería	Coronel honorífico D. Ciro Warleta de la Quintana
Doña María del Tránsito Villena Go- yenechea	Viuda	Armada	Coronel Farmacéutico D. Vitaliano Yagüe Marín
Doña Ascención Gabucio Trápaga	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Juan Gabucio Maroto
Doña Cecilia Rodríguez Hepburn	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Alberto Rodríguez Cubero
Doña Rosalía Colomé Marqués	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Jaime Fernández Romero
Doña Elena Palacios Cárdenas	Viuda	Veterinaria	Subinspector D. Juan García Cobacho
Doña Mercedes Agustina Cotero	Viuda	Infantería	Comandante D. Ricardo Guasch Torruellas
Doña Avellina Sánchez Martín	Viuda	Artillería	Comandante D. José María Maestre Montero
Doña Luisa Miranda Reverón	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Bonnin Guerin
Don Alvaro Quiñones Tornero	Huérfano	Ingenieros	Comandante D. Roberto Quiñones Robles
Doña Ana Pérez Carrasco	Huérfana	Infantería Marina	Comandante D. Bernabé Pérez Pérez
Doña Juana María Viana - Cárdenas Poñs	Huérfana	Infantería	Capitán D. Fernando Viana Cárdenas Castellano
Doña Rosario Jiménez Fernández	Viuda	Infantería	Capitán (comandante honorífico) D. Enrique S. Zarzalejo
Doña Elisa Iglesias Pérez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Constantino Martín Arias
Doña Amparo Roda Faus	Viuda	Guardia Civil	Ex-capitán D. Manuel Uribarri Barutell
Doña Elisa Reguero García-Villamil	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. José Rubio García
Doña Inés Martín González	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Manuel Jiménez López
Doña Pilar San José Jubillar	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Luis Boldoba Les
Doña Mariana Guerola Aymerich	Viuda	---	Capitán Director música D. Ramón Arnau Serrallonga
Doña Julia Fernández Alonso	Huérfana	Guardia Civil	2.º teniente D. Ernesto Fernández Luis
Doña María de las Salud Guillén Mar- tín	Huérfana	Guardia Civil	2.º teniente D. Mariano Guillén Arrufat
Doña Alvíra Torres García	Viuda	Carabineros	Teniente D. Manuel Castillo García
Doña Cipriana Rodríguez Puerto	Viuda	Armada	2.º maquinista D. Manuel Haro Escudler
Doña Aurora Sánchez Calmache	Huérfana	Oficinas Militares	Oficial 2.º D. José Sánchez Saicho
Doña Francisca Gómez Gómez	Viuda	Oficinas Militares	Oficial 2.º D. Emilio Sánchez Azurmendi
Doña María Luz Gutiérrez González	Viuda	---	Brigada paradiesta D. Tomás de la Puente Gutiérrez
Doña Angela Mátalos González	Viuda	Legión	Brigada D. Julián Collado Collado
Doña Ana Pérez Relna	Viuda	Aviación	Brigada D. Antonio Gallego Gallardo
Doña Rita Patrocinio de San José Fuertes Hernández	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Gómez Domínguez
Doña Rosa Navarro Nieto	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Gabriel Callejón Aelen
Doña Florinda Durán Cambas	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Carrilón Correa
Doña María de las Mercedes Ramona Benedicto Anadón	Viuda	Sanidad Militar	Practicante de 2.º D. Antonio Sánchez Manríquez
Doña María Pico Guzmán	Viuda	Armada	Mecánico 2.º D. Miguel Otero Pavón
Doña Francisca García Sánchez	Viuda	Infantería	Suboficial D. Francisco García García
Doña María Josefa López Perrotero	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan Martínez Cuelro
Doña Carmen Hernández Guerra	Huérfana	Artillería	Sargento D. Manuel Hernández Martínez
Doña Dolores Hernández Guerra	Huérfana	---	---
Doña Pilar Fombuena Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Alonso Vicente
Doña María Teresa Recalde Tabernero	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Juan Miguel Domínguez Montero
Doña Joaquina Sayrol Rovira	Viuda	Carabineros	Sargento D. Manuel Ruiz Martín
Doña Erundina Arias García	Viuda	Policía Armada	Sargento D. Juan Bautista Suárez López



U-E S E C I T A

Cantón anual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley número 82, de 23-12-61 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
300,00	639,40	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-61.	17	diciembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	2
663,71		Estatuto y Leyes 22-7-61 y 23-12-61.	13	mayo	1963	Cartagena	Los Dolores	Murcia	—
500,00		Estatuto y Leyes 2-3-63, 28-12-63, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	20	abril	1963	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	3
500,00		Estatuto y Leyes 22-12-60, 23-12 de 1961, 2-3 y 28-12-63.	13	agosto	1963	Górdoba	Bujalance	Córdoba	4
500,00			27	diciembre	1963	Lugo	Lourido-Orrea	Lugo	—
2.330,33		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 diciembre 1961.	26	octubre	1963	La Coruña	La Coruña	La Coruña	5
1.591,31			13	diciembre	1963	Gijón	Gijón	Oviedo	—
2.077,43			27	octubre	1963	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
1.591,31			22	enero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.824,65			30	octubre	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	6
1.824,65			3	noviembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.077,43			17	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.361,80			21	septiembre	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7
1.570,83			25	julio	1963	Palencia	Méjico	Méjico	—
1.570,83			19	diciembre	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.337,50			23	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.443,73			17	enero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.473,26		21	enero	1964	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—	
1.424,65		11	septiembre	1963	St. Cruz	Puerto de la Cruz	Tenerife	—	
1.591,14		14	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	8	
1.443,95		19	marzo	1963	Granada	Granada	Granada	9	
860,96			21	mayo	1963	Baleares	Mahón	Baleares	10
2.287,84			30	enero	1964	Málaga	Málaga	Málaga	2
1.312,15			20	diciembre	1963	Barcelona	Sabadell	Barcelona	—
884,37			7	octubre	1962	Valencia	Valencia	Valencia	—
908,68			27	septiembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	11
932,98			1	diciembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.239,23			4	diciembre	1963	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
1.030,20			30	diciembre	1963	Gerona	Gerona	Gerona	—
914,58			30	junio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	12
963,19			20	julio	1963	Valencia	Valencia	Valencia	13
938,88			26	enero	1964	Castellón	Moncofer	Castellón	—
1.196,52			4	diciembre	1963	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.269,41			7	agosto	1963	Santander	Santander	Santander	14
768,75			11	marzo	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
639,40			27	enero	1964	Santander	Santander	Santander	—
663,71			30	septiembre	1963	Cáceres	Navalmora de la Mata	Cáceres	—
678,29			21	enero	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—
688,03			16	enero	1964	Salamanca	Sequeros	Salamanca	—
712,92			31	diciembre	1963	Almería	Almería	Almería	—
688,02			23	julio	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
702,60			3	enero	1964	Zaragoza	Sidi Ifni	Las Palmas	—
599,47			23	noviembre	1963	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
650,84			3	febrero	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—
522,91			14	febrero	1964	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	16
547,22			23	junio	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17
711,28			28	septiembre	1963	Teruel	Teruel	Teruel	—
735,59			19	diciembre	1963	Madrid	Valdemoro	Madrid	—
693,05			6	enero	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
685,59			14	diciembre	1963	Gijón	Las Pandiellas	Oviedo	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Daniela Angeles Gallego Mayo.	Viuda	Armada	Buzo de 1.ª D. Pedro Ruiz Pérez
Doña Justa Loaisa Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Ildefonso Arroyo Montero
Doña Tomasa Núñez Montero	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Sotero Gutiérrez Rollán
Doña Rosa Manjón Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Angel Manjón Domínguez
Doña Teresa Soler Llopis	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Jaime García Malonda
Doña Genoveva Sastre Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Nicanor Revellado Leal
Doña Francisca Ruiz López	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan Castillo Mas
Doña Mercedes Ormaechea Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Agustín Ormaechea Zurbano
Doña Clara Calvo González	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Alfredo Franco Borlán
Doña Felipa Benedicta Moreno González	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Andrés Moreno García
Doña Herminia Peñato Cabezas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Francisco Peñato Jiménez
Doña Isabel Díez López	Huérfana		
Doña Carmen Díez López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Blas Díez Abramo
Don Manuel Díez López	Huérfano		
Doña Severiana Dominga Pérez de la Fuente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Isidro Pérez Jara
Doña Dolores Castillo Gómez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Manuel Aguiar Bestoso
Doña María de la Concepción López Rodríguez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro guarnicionero D. Carlos Calzado Gueva
Doña Amalia Badía Benzano	Huérfana	Armada	Maquinista mayor D. Félix Badía Marcenal
Doña Manuela Méndez Durán	Huérfana	Armada	Vigia mayor de Semáforos D. Nicolás Méndez rantes
Doña Ana María Andrea Rebanal Sierra	Huérfana	Infantería	Comandante D. Federico Rebanal Quejo
Doña Pilar Trinidad Rebanal Sierra	Huérfana		
Doña Julia Pereira Fonseca	Viuda	Infantería Marina	Sargento D. Manuel Fernández Pardo
Doña Francisca Negrillos Cabello	Viuda	Infantería	Sargento músico D. Teodosio Muñoz Martínez
Doña Carmen López López	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Carlos Menchén García
Doña María Ignacia Fernández Océjo	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero César Martínez Merodio
Doña Fernanda Landero Becerra	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Francisco Jimeno Florido
Doña Isabel Rojas Rojas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Antonio Barragán Téllez
Doña Catalina Gómez Barrera	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil José Restituto Cárdenas
Doña Joaquina Piña Moro	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Fernando Llera Canga
Doña Concepción Cornejo Barrio	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Vicente García Alesanco
Doña Concepción Roldán AVECILLA	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil José María Ruiz Holgado
Doña Purificación Soler López	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan Martínez Lozano
Doña Carmen Redondo Aracil	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Francisco Pérez González
Doña María de la Encarnación Roca Conde	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Félix Roca Fernández
Doña María Rosario Rabuñal Dubra.	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil José Rabuñal Minguéz
Don José Ramón Rabuñal Dubra	Huérfano		
Doña María del Rosario del Moral Garrido	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan García Estrella
Doña María Angela Puente Bravo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Andrés Puente Herrero
Doña Rosario Abascal Ruiz	Viuda	Policia Armada	Guardia Antonio Lantarón Fernández
Doña Pilar Méndez Fouz	Viuda	Policia Armada	Guardia Joaquín Gómez Benítez
Doña Fernanda Pérez Espolio	Viuda	Policia Armada	Guardia Eusebio San Bruno Ramos
Doña Rosalía Ramos García	Huérfana	Carabineros	Carabnero Pedro Ramos Sevilla
Doña Josefa Oyaga Corento	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Manuel González Díaz
Doña Carmen Pardo Prieto	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Enrique López Núñez
Doña María Cremades Erchiga	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Wenceslao Rubio Sosa
Doña Emilia Ferri Tormo	Viuda	Ferrocarriles	Cabo Vicente Tomás Vila

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en el mismo pueda interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición,

que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha se le aumenta a 500 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1961, que lo será en

Pensión mensual. Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley número 82, de 23-12-61 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
590,79		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 diciembre 1961.	24	agosto	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—	
559,02			19	enero	1964	Toledo ...	Cebolla ...	Toledo ...	—	
525,00			18	octubre	1963	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—	
559,02			19	septiembre	1963	Zamora...	Mombuey ...	Zamora...	—	
525,00			26	enero	1964	Alicante..	Teulada ...	Alicante..	—	
559,02			10	enero	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	—	
525,00			3	enero	1964	Murcia ...	Yecla ...	Murcia ...	—	
525,00			7	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
559,02			14	enero	1964	Valladolid	Mélgar de Abajo ...	Valladolid	—	
534,72			9	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
500,69			25	junio	1962	Badajoz...	Arroyo de San Serván	Badajoz...	19	
1.263,88				20	julio	1963	León...	Ponferrada ...	León...	20
559,02				5	julio	1963	Avila..	El Hornillo ...	Avila..	21
744,44				29	enero	1964	Ceuta..	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
809,54			31	diciembre	1963	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—	
1.036,11			9	septiembre	1963	El F. del C.	El Ferrol ...	La Coruña ..	22	
1.079,86			4	abril	1963	El F. del C.	El Ferrol ...	La Coruña ..	23	
500,00	1.259,37		27	septiembre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24	
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 diciembre 1960 y 23 diciembre de 1961.	14	febrero	1964	Pontevedra ..	Barnetas ...	Pontevedra ..	25	
500,00			16	enero	1964	Logroño..	Logroño ...	Logroño..	—	
500,00			4	diciembre	1963	Granada..	Valor ...	Granada..	26	
500,00			10	diciembre	1963	Santander ..	Santander ...	Santander ..	27	
500,00			4	enero	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—	
500,00			24	noviembre	1963	Málaga ...	Benarraba ...	Málaga ...	—	
500,00			26	enero	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—	
500,00			7	noviembre	1963	Lugo ...	Ribadeo ...	Lugo ...	—	
500,00			8	enero	1964	Logroño..	Haro ...	Logroño..	—	
500,00			15	enero	1964	J. de la F.	(Cádiz, J. Frontera ...	Cádiz ...	—	
500,00			4	enero	1964	Alicante..	Elche ...	Alicante..	—	
500,00			14	diciembre	1963	Alicante..	Elche ...	Alicante..	—	
500,00			6	febrero	1963	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	28	
500,00			26	mayo	1963	La Coruña ..	Carballo ...	La Coruña ..	29	
500,00			16	diciembre	1963	Jaén... ..	Jaén ...	Jaén... ..	30	
500,00			9	mayo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	31	
500,00			30	diciembre	1963	Santander ..	Santander ...	Santander ..	—	
500,00			3	enero	1964	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—	
500,00		1	enero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—		
500,00		4	septiembre	1963	Gerona ...	Palamos ...	Gerona ...	—		
500,00		3	diciembre	1962	Sevilla ...	Gelves ...	Sevilla ...	32		
500,00		23	noviembre	1963	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—		
500,00		13	mayo	1963	Valencia ...	Puerto de Sagunto	Valencia ...	—		
500,00		18	enero	1964	Valencia ...	Alfafar ...	Valencia ...	—		

la cantidad que se expresa en la relación.

3. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán desde la fecha que se indica y en la actual cuantía hasta el 31 de marzo de 1963, a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1963 se aumenta la cantidad de 599,83 pesetas mensuales y desde 1 de enero de 1964 lo será en la cantidad de 610,31 pesetas mensuales. Dicha pensión la percibirán los interesados en coparti-

cipación mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, siendo compatible con los haberes que disfruta el padre del causante como brigada de la Agrupación Temporal.

4. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, sin que las leyes que se ci-

tan hagan variar la cantidad fijada en la relación.

5. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Aperribay y Pita de Veiga, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el día 11 de mayo de 1962 (D. O. núm. 136). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, mientras conserve la aptitud legal, y en la actual cuantía.

6. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña María Caridad Guerra García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 1 de octubre de 1962 (D. O. núm. 288). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de concesión de la dispensa de plazo por Su Excelencia el Jefe del Estado.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Tornero Iriarte, a la que le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1962 (D. O. número 68). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía, mientras el huérfano conserve la aptitud legal, estado de pobreza y se halle incapacitado para el trabajo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Carrasco Utrera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 23 de septiembre de 1946 (D. O. número 224). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Pons Pons, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el día 7 de octubre de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y en la actual cuantía.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica, mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, la fecha de concesión es la de la dispensa de plazo concedida por Su Excelencia el Jefe del Estado.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Alonso Rueda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 17 de noviembre de 1962 (D. O. número 273). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Paula Martín García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el día 14 de noviembre de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido y en la actual cuantía.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Calmache Guillón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 3 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 257). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre,

mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, siendo compatible esta pensión con la jubilación que como maestra nacional disfruta la interesada.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de concesión de la dispensa de plazo por Su Excelencia el Jefe del Estado.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, por manos de su representante legal durante su minoría de edad y después por sí solas. La parte de la que pierda la aptitud, acrecerá la de su copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, y en la actual cuantía, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la actual cuantía, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen López González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 14 de junio de 1948. La percibirán por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre mientras conserven la aptitud legal y en la actual cuantía. La parte del huérfano que pierda la aptitud acrecerá la de los copartícipes, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo el día 23 de agosto de 1964, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

21. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felisa de la Fuente Jara, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de febrero de 1947 (D. O. número 44). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre y en la actual cuantía.

22. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amalia Benzano Lago, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el día 2 de febrero de 1963 (D. O. número 46). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras con-

serve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Sierra Gómez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda, el día 14 de octubre de 1933. La percibirán en coparticipación desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de la última beneficiaria y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961, que a partir de esta fecha será aumentada a 1.259,37 pesetas mensuales. La huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la concesión de la dispensa de plazo por S. E. el Jefe del Estado, y en la actual cuantía.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, hasta el 3 de diciembre de 1982 en que se cumplen los años de servicio prestados por el causante.

27. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 9 de diciembre de 1983, en que se cumplen los años de servicio prestados por el causante.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Quiteria Conde Gómez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 21 de octubre de 1939 (D. O. número 249). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la actual cuantía, hasta el 25 de junio de 1981 en que se cumplen los años de servicio prestados por el causante. La percibirán en coparticipación por mano de su abuela y tutora, durante la minoría de edad, y después por sí solas. El huérfano D. José Ramón la pierde el día 6 de octubre de 1977, que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 15 de diciembre de 1982, fecha en que se cumplen los diecinueve años de servicio prestados por el causante.

31. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Angela Bravo Herrero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 28 de julio de 1948. La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía,

mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

32. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo con fecha 21 de enero de 1934 (D. O. núm. 29). En cuanto a la fecha de arranque de percepción de la

misma, que quedará modificada en este sentido, por haber existido error material en la fecha de concesión en el anterior señalamiento.

Madrid, 21 de marzo de 1964. — El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., tres plazas de auxiliares administrativos taquimecánógrafos, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91 y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se anuncia en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, tres plazas de auxiliares administrativos taquimecánógrafos en las dependencias de la citada Compañía que a continuación se relacionan:

Instalación de Ibiza (Baleares), una plaza.

Factoría de Cádiz, una plaza.

Agencia de Linares (Jaén), una plaza.

Segundo.—Estas vacantes quedan clasificadas como de segunda clase (Grupo Administrativo), a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley citada.

Tercero.—Las particularidades de estas plazas son:

a) Conocimientos:

Aparte de la cultura general, se precisan los siguientes:

1.º Redacción de correspondencia comercial.

2.º Mecanografía (escribir a máquina a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto).

3.º Taquigrafía (tener una velocidad mínima de 60 palabras por minuto).

b) Sueldo:

Ingreso con el sueldo base de 26.070 pesetas, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad, otra en 15 de julio y otra como participación mínima de beneficios en el cierre de ejercicio. Igualmente tendrán derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas, una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios

de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

c) Ascensos:

De conformidad con el Reglamento de personal de CAMPSA, existen dos turnos de ascensos: Uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar al sueldo base anual de 45.715 pesetas.

d) Plus familiar:

El derecho al plus familiar se alcanzará únicamente a partir del momento en que los interesados, por haber cumplido la edad de retiro, causen baja en la Agrupación Temporal Militar, según determina el párrafo último del artículo 21 de la citada Ley de 15 de julio de 1952.

e) Vacaciones:

Al cumplir el año de servicios se conceden treinta días de vacaciones.

f) Obligaciones:

Comprendo la categoría de auxiliar a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los siguientes trabajos: Taquigrafía, mecanografía, archivo y correspondencia y cualquier otro trabajo similar.

Los designados para ocupar estas plazas responderán ante la CAMPSA de poseer los conocimientos a que se alude, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Cuarto.—Para el presente concurso regirán las mismas normas, modelo de instancia y plazos que se señalan en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Calificadora adjudicará las vacantes, designando al personal que, reuniendo las condiciones señaladas, ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidas en la citada Ley y Ordenes complementarias.

Sexto.—Los designados deberán presentarse en las oficinas de la CAMPSA—Sección Personal (paseo del Prado, número 6)—, provistos del correspondiente documento acreditativo, extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y partida o certificado, en extracto, del acta de

nacimiento, con objeto de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico por los facultativos de la Compañía. Cumplidos estos trámites, y si han sido declarados aptos como resultado de dicho reconocimiento, la CAMPSA remitirá a la referida Junta Calificadora las credenciales a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Séptimo.—Si alguno de los designados por la Junta Calificadora resultará rechazado en el reconocimiento médico, la CAMPSA comunicará tal circunstancia a dicha Junta, la que designará seguidamente un sustituto.

Octavo.—Los que resulten aptos en el reconocimiento médico, y en consecuencia reciban la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Noveno.—A los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955, que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados en las empresas en que obtengan los destinos este personal, aplicándoseles, en consecuencia, las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepíos vigentes en la fecha en que se incorpore a servir la plaza.

Décimo.—El viaje para el reconocimiento médico será en todos los casos, y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan:

Sucursal de Alcoy (Alicante): Una vacante.

Sucursal de Castellón de la Plana: Una vacante.

Sucursal de Soria: Una vacante.

Sucursal de Teruel: Una vacante.

Para este concurso regirán las normas de carácter general que en la referida Orden de 6 de marzo de 1963 se establecían, a excepción de cuanto se consignaba en el apartado a) del artículo segundo y artículo tercero de la misma, que serán como sigue:

Apartado a) del artículo segundo.—**Sueldo.**—Anual de ingreso, 46.862 pesetas, más dos pagas extraordinarias

reglamentarias. Ascensos por años de servicio (cinco bienes de 2.790 pesetas; tres trienios de 3.488 pesetas; un año de 1.395 pesetas, un trienio y dos cuatrienios de 3.488 pesetas, y un cuatrienio de 2.790 pesetas).

Los que se encuentren en posesión del título de Vigilante Jurado de entidades bancarias percibirán un incremento en su sueldo, de 6.772 pesetas anuales.

Art. 3.º A medida que el Banco de España comunique a la Junta Calificadora la localidad de cada vacante, se anunciarán éstas en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas con arreglo al modelo de instancia, plazos y nor-

mas señaladas en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 94, de 1964.)

## SECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

#### Anuncio

Hasta las once horas del día 15 de mayo próximo se admiten ofertas para la adquisición, por concierto directo, de diverso material sanitario y radiográfico para las necesidades de los Cuerpos y Hospitales de esta Comandancia General, incluido en el Plan de Labores del Parque de Sanidad Militar de esta plaza.

Entre la documentación a presentar será imprescindible una certificación expedida por el Estado Mayor de este Ejército acreditativa de la buena conducta del licitador, y otra, expedida por el Gobierno General de estas Plazas de Soberanía, relativa a los antecedentes morales y político-sociales del mismo. Cuando las proposiciones sean formuladas por representantes o apoderados, las referidas certificaciones deberán alcanzar tanto a éstos como a las firmas representadas.

Las ofertas, en quintuplicado ejemplar, se presentarán en sobres diferentes a la documentación necesaria para tomar parte en la licitación.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 14 de abril de 1964.

Núm. 265

P. 1—1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 3/64-C. S.

A las once horas (11) del día 20 del próximo mes de mayo se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (plaza de España), subasta para la contratación de tahonas para la elaboración de pan en las plazas que a continuación se detallan,

durante el año 1964, así como raciones de 600 gramos, a elaborar en cada una (cantidades anuales), siendo el precio límite el de 1,20 pesetas por cada ración elaborada.

#### Plazas y raciones de 600 gramos

Puerto de Santa María (Cádiz): 55.000 raciones.

Rota (Cádiz): 80.000 raciones.

San Roque (Cádiz): 300.000 raciones.

Facinas (Cádiz): 250.000 raciones.

Tarifa (Cádiz): 300.000 raciones.

La Almeraine (Cádiz): 145.000 raciones.

Pliegos de condiciones técnicas y legales (modelo de proposición se inserta a continuación), en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles y fijados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de las plazas indicadas.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorratio y partes proporcionales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ..... domiciliado en ...., calle ...., núm. .... teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... en nombre propio (o como apoderado legal de don .....) (consígnese domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «ABC» de Sevilla, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, «B. O. del Estado» o «B. O. de la Provincia», así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la contratación de tahonas para la elaboración de pan en varias plazas de la Región, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la elaboración de pan en la plaza de ..... de ..... (X raciones de pan de 600 gramos cada una), al precio de ..... (cifra y letra)

pesetas cada ración, y durante el presente año 1964.

3.º Que al pliego se unen los documentos exigidos en las citadas condiciones que detallo a continuación. (Detallar dichos documentos. Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o apoderado.)

Al ple: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar. Capitanía General. Plaza de España. Sevilla.

Sevilla, 16 de abril de 1964.

Núm. 262

P. 1—1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

#### Anuncio

El día 15 del próximo mes de mayo, a las once horas, se procederá a la venta por subasta de 8.500 kilos de restos de limpia, procedentes de la mouturación de cupos de trigo.

Esta subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma y cuantos informes se precise pueden ser examinados e interesados en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar), en los días laborables y horas de oficina.

Pamplona, 16 de abril de 1964.

Núm. 263

P. 1—1

### COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

#### Anuncio

Hasta las once horas del día 6 de mayo próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quin-

ta planta, para la ejecución por concierto directo de las obras comprendidas en el «Presupuesto de reconstrucción de la tapia trasera del Acuartelamiento y construcción de garita elevada para centinela, en el Regimiento de Infantería Wad-Ras número

ro 55, en Campamento. Núm. 4282, del L. de C. e I.

Todos los documentos relacionados con este concierto directo, incluso el modelo de proposición, están a disposición de los ofertantes en la Pagaduría de esta Comandancia, todos los

días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1964.

Núm. 264

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 18 del corriente ha sido distribuido el cuaderno del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1964 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a IV, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, abril de 1964.

LA DIRECCION

### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este **DIARIO OFICIAL** algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 4.º trimestre; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1963: 1.º, 2.º y 3.º trimestres de los **DIARIOS OFICIALES**, y los años 1875, 1885, 1886, 1887 y 1920, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de **DIARIO OFICIAL** un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION



# "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"

## del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	6,30
Pliego suelto ... ..	0,90
Hoja anual ... ..	0,90
Ficha ... ..	1,80
Copia Ficha ... ..	1,30
Cubierta ... ..	0,90
<b>Reglamentos</b>	
Programa Academia General Militar ... ..	14,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares ... ..	6,00
Programa Academia de Farmacia ... ..	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
<b>Varios</b>	
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta Tropa ... ..	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento ... ..	1,50
Certificados médicos ... ..	1,50
Justificante de revista ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.